

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**DECRETO DE ALCALDIA N° 0002 -2023-A/MPMN**

Moquegua, **09 MAR. 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2023-MRFE-AA-UOSME/MPMN, Informe N° 063-2023-UOSME-GM/MPMN, Carta N° 004-2023-JMMB-MOQ, Informe N° 090-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1066-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 195-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular del proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto”;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) o Tarifario Municipal, constituye una herramienta de gestión mediante el cual se ha establecido procedimientos y costos para brindar servicios no exclusivos que brinda la municipalidad, y su importancia radica en que es el documento que compila los procedimientos de los servicios no exclusivos. Este documento estará a disposición de los ciudadanos, y es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites, precisa su tiempo y costos, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar. El TUSNE brinda claridad de que cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME) es un órgano desconcentrado que tiene como finalidad el mantenimiento, reparación, conservación, alquiler y uso de la maquinaria de construcción, equipo y vehículos de propiedad de la Municipalidad, generando recursos financieros que serán revertidos como ingresos propios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-2015-A/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2015, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, (TUSNE);

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en su artículo 43° respecto del contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en su numeral 43.4) menciona que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa



de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante el Informe N° 090-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se solicita se autorice la expedición de la norma municipal que apruebe el Texto Único de Servicios (TUSNE) – Tarifario de la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo – UOSME; por lo que mediante Informe Legal N° 195-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de Marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la Incorporación del Tarifario Municipal para las Inspecciones Técnicas de Maquinarias, Vehículos y Equipos que alquila la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a Terceros; al Tarifario Municipal Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

De conformidad al TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** el Tarifario Municipal para las Inspecciones Técnicas de Maquinarias, Vehículos y Equipos que alquila la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a Terceros; al Tarifario Municipal Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE



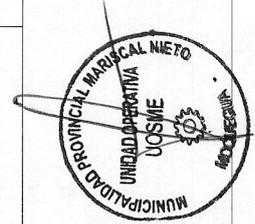


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

## TARIFARIO MUNICIPAL

### UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE SE DA EL SERVICIO
			SI				
1	<p><b>INSPECCION TECNICA DE MAQUINARIA PESADA</b> (Volquetes de 15m<sup>3</sup>, Cisternas, Tractor, Cargador Frontal, Minicargador, Excavadora, Retroexcavadora, rociillos, Motoniveladoras, y todo aquello que califique como maquinaria pesada).</p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019, MPWN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43, numeral 4.3.4.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentan su cotización a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales</li> <li>2. Solicitud de Inspección Técnica emitida por la Subgerencia de Logística</li> <li>3. Documentos que acrediten las características técnicas de la Maquinaria pesada a verificar</li> <li>4. Copia de los Términos de referencia generados por el área Usuaría</li> <li>5. La Maquinaria Pesada será inspeccionada en las instalaciones de la UOSME.</li> <li>6. Pago por el servicio</li> </ol>	SI	SI 51,00	01 día	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2	<p><b>INSPECCION TECNICA DE UNIDADES VEHICULARES</b> (Autos, Camionetas, Camioncitos, Volquetes menores a 15 m<sup>3</sup> entre otros que califiquen como unidades vehiculares menores).</p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 023-2019, MPWN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43, numeral 4.3.4.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentan su cotización a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales</li> <li>2. Solicitud de Inspección Técnica emitida por la Subgerencia de Logística</li> <li>3. Documentos que acrediten las características técnicas de las unidades a verificar</li> <li>4. Copia de los Términos de referencia generados por el área Usuaría</li> <li>5. La Unidad será inspeccionada en las instalaciones de la UOSME.</li> <li>6. Pago por el servicio</li> </ol>	SI	SI 33,00	01 día	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

### TARIFARIO MUNICIPAL

#### UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO POR EL SERVICIO S/	PLAZO PARA RESOLVER (dias hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE SE DA EL SERVICIO

09 MAR. 2023

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE



MOQUEGUA, FEBRERO DEL 2023